



HAL
open science

Estrategias defensivas y escritura picaresca: el pleito pro domo de Lázaro de Tormes y Guzmán de Alfarache

Philippe Rabaté

► **To cite this version:**

Philippe Rabaté. Estrategias defensivas y escritura picaresca: el pleito pro domo de Lázaro de Tormes y Guzmán de Alfarache. *e-Spania - Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 2021. halshs-04393683

HAL Id: halshs-04393683

<https://shs.hal.science/halshs-04393683>

Submitted on 15 Jan 2024

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques
médiévales et modernes

38 | février 2021

L'oubli dans le monde hispanique et nord
méditerranéen / Droit, politique et littérature dans
l'Espagne du Siècle d'or

Estrategias defensivas y escritura picaresca: el pleito *pro domo de* Lázaro de Tormes y Guzmán de Alfarache

Philippe Rabaté



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/38922>

ISSN: 1951-6169

Editor

Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique du Moyen Âge aux Lumières (CLEA) - Paris
Sorbonne

Este documento es traído a usted por Université Paris Nanterre



Referencia electrónica

Philippe Rabaté, «Estrategias defensivas y escritura picaresca: el pleito *pro domo de* Lázaro de Tormes y Guzmán de Alfarache », *e-Spania* [En línea], 38 | février 2021, Publicado el 09 febrero 2021, consultado el 18 febrero 2021. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/38922>

Este documento fue generado automáticamente el 18 febrero 2021.



Les contenus de la revue *e-Spania* sont mis à disposition selon les termes de la Licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

Estrategias defensivas y escritura picaresca: el pleito *pro domo de* Lázaro de Tormes y Guzmán de Alfarache

Philippe Rabaté

- 1 Los dos primeros textos llamados “picarescos”, el *Lazarillo de Tormes* (1554) y el *Guzmán de Alfarache*, editados y leídos a veces conjuntamente desde la publicación de la *Primera parte de la vida del pícaro Guzmán de Alfarache* (1599), nos hacen entrar en una red compleja y paradójica: presentados como *exempla a contraria*, no dejan de abundar en ellos los procedimientos y recursos retóricos para convencer al lector de la buena fe del héroe, de su voluntad de relatar “muy por extenso” el “caso” o de hacer un “alarde público” rigurosísimo. Se manifiesta así, quizás, un deseo de influir en el juicio del lector o, de manera más general, del destinatario (sea este intra o extra-ficticio), y de anticipar sus posibles reacciones. De modo paralelo, numerosas escenas y varios episodios nos sitúan en el mundo de la justicia, lo que no constituye en sí una originalidad en los textos clásicos: la sátira de la justicia –o de las “sinjusticias”– es moneda común en la época y aparece reiteradamente en los grandes textos humanistas, en los relatos cervantinos, en las creaciones quevedianas, por solo citar algunos ejemplos destacados. Sin embargo, si la dimensión satírica es innegable en los dos textos que acabo de mencionar, el propio modo expositivo de estos textos –“carta” o “confesión”– los asemeja a unas tentativas para aliviarse la conciencia o pedir cierta forma de indulgencia ante los errores y pecados cometidos. Es más: construyen un pacto con el lector que descansa en una estructura jurídica –vamos a decir, de momento y a modo de hipótesis– que consiste en una defensa global.
- 2 Desde luego, nuestra tentativa no es aislada y tiene precedentes que conviene recordar, no solamente para reconocer los méritos de ciertas investigaciones pioneras, sino también para discutir algunas de sus aserciones. Empezaremos por mencionar algunas aproximaciones famosas en los estudios picarescos y que constituyen, desde el punto de

vista metodológico, fuentes fructíferas. Ante todo, quisiéramos recordar el trabajo de Antonio Gómez Moriana quien, en tres estudios de principios de los años ochenta del pasado siglo, vinculaba la escritura de la carta por Lázaro con el relato de vida que tenían que hacer los acusados ante el tribunal inquisitorial. Convendría, desde tal óptica, leer la obrita anónima como un texto dominado por la enajenación del individuo, condenado a vivir en la infamia desde su más tierna infancia y que la elige con plena conciencia mediante el pacto final con el Arcipreste de san Salvador. Gómez Moriana no duda en relacionar esta culpabilidad con el registro de la confesión detallada que los prevenidos debían hacer durante su comparecencia ante el tribunal del Santo Oficio¹, y, desde esta perspectiva, el pleito solo permitiría salvar al protagonista en el plano de la escritura (y no en el de sus actos) al restituirle toda su humanidad mientras escoge la abyección moral.

- 3 En realidad, este relato pormenorizado hecho por los acusados no existió antes de 1560, lo que relativiza la fuerza de este referente histórico en el caso del texto anónimo, mientras que resulta ser totalmente aceptable como recurso heurístico para personajes como Guzmán de Alfarache y su primo cervantino, Ginés de Pasamonte (*Quijote*, I, 22). Sin embargo, como recuerda María Paz Alonso en un trabajo clásico, *El proceso penal en Castilla (Siglos XIII-XVIII)*, la confesión del reo, prueba por excelencia de su culpabilidad, no conllevaba en todos los casos una condena inmediata y podía existir –en determinados asuntos– un espacio para que se afirmaran circunstancias especiales o atenuantes que provocaran una moderación de la sentencia:

La doctrina habla de que aunque el reo haya confesado, no por ello el juez debe proceder inmediatamente a la sentencia condenatoria, sino que debe dar oportunidad al reo para que pruebe sus excepciones y defensas en el plenario. Que el reo se declare autor material del delito no debe evitar la posibilidad de que demuestre las circunstancias que lo motivaron a cometerlo y que en ocasiones –defensa propia, etc.– podrían llevarle a eximirle del castigo o al menos a atemperar la pena².

- 4 Tal posible plazo entre la acusación, la confesión y la sentencia conlleva un sinnfín de posibilidades ficticias, pero, como aclara María Paz Alonso, conviene centrar nuestra investigación en la identificación de tres instancias –ora reales, ora simbólicas– para hablar apropiadamente de “juicio”: “El proceso penal, para que verdaderamente sea considerado como auténtico juicio, necesita de la presencia inexcusable de tres partes: actor, reo y juez³”. En otros términos, son imprescindibles las figuras del acusador, del acusado y del juez que logra establecer el grado de imputación y de culpa del reo.
- 5 En los dos textos que nos van a servir de corpus en el presente trabajo, si la figura del acusador es bastante borrosa y diversa, el propio acto de confesión aparece como una forma de obediencia, según apunta Jesús Pérez Magallón:

Como señalaron hace tiempo Antonio Gómez Moriana y Roberto González Echevarría, la autobiografía (y la picaresca como una forma de ella) está vinculada, en palabras de James D. Fernández, a “ciertos modelos discursivos procedentes del mundo burocrático y jurídico”. Responder a una autoridad, sea en la forma anónima de Vuestra merced o en la más concreta e individualizada de un confesor, nos traslada al mismo tipo de relación entre quien narra su vida y la instancia de autoridad que le obliga a tal narración⁴.

- 6 A la hora de caracterizar esta relación de sumisión, conviene avanzar con suma cautela. Si la escritura del texto implica cierta forma de obediencia a un confesor o a cualquier forma de autoridad, si, de cierta manera, el relato es un cumplimiento, la figura primopersonal a la que da nacimiento merece ser considerada en su profunda

duplicidad o “janualidad”, si se nos permite el neologismo. Es cierto, la “locuacidad crítica” de Guzmán –en palabra de Gonzalo Sobejano⁵–no puede ser separada del diseño pedagógico de la “confesión general” del galeote; tal definición dio lugar a un paralelo muy estimulante con la figura del juez-penitente de *La Caída* de Albert Camus en los trabajos de Benito Brancaforte⁶ y de Michel Cavillac. Este último podía afirmar así que “Esta humildad polémica, cuyo ejemplo nos ha dado Camus con el «juez-penitente» de *La Chute*, es uno de los ardidés de la confesión autobiográfica”.

- 7 Estas consideraciones liminares nos conducen a formular unas pocas interrogaciones que nos servirán de hilo conductor en la selva jurídica de estos textos: ¿por qué una correspondencia tan íntima entre escritura picaresca y juicio? ¿Se trata por este medio de alcanzar una dimensión patética susceptible de conmover al lector y de favorecer cierta indulgencia, o convendría adoptar una perspectiva menos ingenua y considerar la plurivocidad de tal estrategia discursiva? Lo cierto es que ambos autores nos proporcionan dos niveles jurídicos indisolubles, mediante la inserción de episodios y escenas de juicio, que constituye la huella más patente de este substrato conceptual, y mediante una integración más global –se podría decir: estilística– de unas inflexiones defensivas en los discursos pseudo-autobiográficos del pregonero de vinos y del galeote redimido. Por tanto, nuestro trabajo deberá considerar tanto los episodios jurídicos como los indicios de una escritura persuasiva antes de interrogarse sobre el fin de tales estrategias y las implicaciones a veces perturbadoras del pleito *pro domo* de Lázaro y Guzmán.

La estrategia de Lázaro de Tormes o la escritura como compensación y transfiguración del “caso”

- 8 Quizás convenga ante todo retomar algunas características del texto, famosísimas pero que no dejan de suscitar interrogaciones entre los especialistas y lectores de la obra. Como es bien sabido, se presenta ante todo como una carta –y, a este respecto, las consideraciones de Francisco Rico son esclarecedoras⁸–, de la que intentaremos reconstituir algunas características antes de centrarnos en las principales inflexiones defensivas del relato anónimo.

Carta y anonimato

- 9 El autor del tan celebrado “Prólogo” no duda en oscilar entre satisfacción ante su creación, esta “nonada” que “no se hace sin trabajo” y afirmación de la *rusticitas* de su escrito para descartar cualquier forma de presunción o arrogancia. Después de unas consideraciones generales, el texto opera una paulatina transición hacia el relato de la propia trayectoria de Lázaro de Tormes y, en este momento que Lázaro Carreter nombra un *descensus*, siguiendo puntualmente la terminología retórica clásica, se define la naturaleza del relato, una carta escrita como una manifestación de obediencia:
- Suplico a Vuestra Merced reciba el pobre servicio de mano de quien lo hiciera más rico, si su poder y deseo se conformaran. Y pues Vuestra Merced escribe se le escriba y relate el caso muy por extenso, parescióme no tomalle por el medio, sino del principio, porque se tenga entera noticia de mi persona [...].(5)⁹
- 10 Esta profesión de fe humilde introduce con elegancia la *materia humilis* del libro, o sea la vida de un pícaro para quien el colmo de la felicidad consiste en ser cornudo por su

señor el Arcipreste de San Salvador, y se hace en un acto de desobediencia con una sustitución del aún misterioso “caso” por la “entera noticia”. Lo cierto es que, en este caso, el marco estructural de la carta se apoya en una tradición muy importante. Conviene solo citar las *Epístolas familiares* de Fray Antonio de Guevara, escritas a lo largo de los años 1530; estas cartas no se dirigen solo a familiares, sino que pueden ser mandadas a seres reales, existentes, dentro de una forma dialogal; en este sentido, como lo ha apuntado Antonio Prieto, al estudiar las *Epístolas de Guevara*:

[...] estas epístolas participan de un diálogo en el que sólo leemos la escritura de Guevara, y no me refiero ya al frecuente empleo como fórmula del “Escrivis me Señor que os escriba...”, alguna vez relacionado con *Lazarillo*, y que claramente ofrece la carta como respuesta a una previa demanda. En la “letra para don Enrique Enríquez”, por ejemplo, “en la qual el autor le responde a muchas demandas gracias”, Guevara va dibujando su carta bajo la forma de un presunto diálogo¹⁰.

- 11 Sin embargo, hay otra cosa en el *Lazarillo* que esta proximidad formal con un diálogo. La carta-confesión es inseparable de la construcción de un territorio y de un tiempo que significan una reformulación de la demanda inicial: a un “caso” puntual, lineal, Lázaro opone el encadenamiento de causas y consecuencias; a una confesión delimitada –¿qué delito y qué responsabilidad?–, opone la larga serie de vivencias que parecen legitimarla elección final de la deshonra. Por tanto, la primera persona se propone exponer y sintetizar los distintos elementos de su experiencia hasta “la cumbre de su prosperidad”, hasta lo que considera –con cierta ironía– como un medro relevante. Va a explicar su “génesis” o nacimiento, su progresiva “elevación” social. Las ocurrencias de Vuestra Merced aparecen en distintos momentos del texto (11 exactamente), pero con resonancias distintas, entre humildad y complicidad, alusión y explicitación.
- 12 Reo y juez ya tenemos en este juicio, aunque “vuestra merced” quede bien ausente y distante como figura de justicia, pero ¿quién es el acusador? ¿un grupo colectivo? ¿los vecinos de Toledo? ¿Uno de esos anónimos que aparecen al final de la obra? ¿O acaso podría nacer de la propia necesidad de aliviarse la conciencia para Lázaro, quien se enfrentó en repetidas ocasiones a la justicia y sus usos y abusos?

Del “caso” a la neutralización de la infamia: el poder de la confesión

- 13 Como señaló Fernando Lázaro Carreter, el texto tiene una estructura serial con diversos niveles: los episodios se enlazan según nexos de semejanza y formas de asociación variadas y de gran complejidad, como si cada uno se integrara en un espacio más amplio que el que los lectores podían adivinar¹¹. Desde el principio, el mundo del niño queda poblado por escenas de juicio con el caso del padre que no puede sino ser leído en una forma especular con el “oficio real” y final de Lázaro adulto, pregonar los delitos de los condenados:
- Pues siendo yo niño de ocho años achacaron a mi padre ciertas sangrías mal hechas en los costales de los que allí a moler venían, por lo cual fue preso, y confesó, y no negó, y padeció persecución por justicia. Espero en Dios que está en la gloria, pues el Evangelio los llama bienaventurados. En este tiempo se hizo cierta armada contra moros, entre los cuales fue mi padre, que a la sazón estaba desterrado por el desastre ya dicho, con cargo de acemilero de un caballero que allá fue; y con su señor, como leal criado, fenesció su vida. (6-7)
- 14 Acerquémonos algo más a estas frases del *Lazarillo*: el punto de partida del aspecto jocoso del texto es la utilización de la palabra “justicia”; en efecto «padeció por justicia»

conduce al lector a entrever dos niveles: un nivel espiritual y un nivel temporal de muy distinta índole. En el sentido espiritual, el autor entreteje dos frases muy conocidas; la primera procede del evangelio según san Juan (I, 20) y se trata de una famosa respuesta de Juan Bautista –“*confessus est et non negavit*” en la versión de la vulgata–, y la segunda frase es harto conocida: “*Beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam; quoniam ipsorum est regnum caelorum*” (Mateo, V, 10)¹². Frente a esta justicia –vivir según la fe y los preceptos de Jesucristo– existe una justicia terrenal, la de los hombres, que castiga, por lo visto con razón, a Tomé González. Y sigue el autor anónimo desarrollando esta analogía con una vida de santo o de mártir, encareciendo la desaparición del padre de Lazarillo, definida como un sacrificio o una persecución en defensa de la fe en palabras, esta vez, de la madre. El hecho de saber quién se expresa y cuál es su grado de sinceridad o de ironía es decisiva. ¿Podemos ver ante todo cinismo en este manejo de la ambigüedad entre justicia divina y humana? Según Stephen Gilman, quien escribió un artículo relevante sobre esta página, este primer ejemplo ya nos introduce a la dureza del mundo del *Lazarillo*:

El *Lazarillo* en su totalidad se basa en el irónico contraste que se produce entre el patetismo de cuanto acaece [...] y el cinismo de la narración. A fin de ponernos en contacto con el deshumanizado narrador en la forma más abrupta y descarnada, el anónimo autor le hace recordar el desastroso fin de su padre y las circunstancias en que se produjo¹³.

- 15 Tal condena ambigua, que mantiene la bisemia del término justicia, vuelve a aparecer cuando el juicio expeditivo contra el negro Zaide, condenado por ser quien es –una escoria social– mientras que clérigos y frailes consiguen escapar de cualquier justicia humana por actos peores. Más allá de esta dimensión satírica y de la mención del castigo ejemplar de la pareja, este acontecimiento supone el primer contacto del niño con la justicia mediante un interrogatorio:

Y probósele cuanto digo y aun más; porque a mí con amenazas me preguntaban, y, como niño, respondía y descubría cuanto sabía, con miedo: hasta ciertas herraduras que por mandado de mi madre a un herrero vendí. Al triste de mi padrastró azotaron y pringaron, y a mi madre pusieron pena por justicia, sobre el acostumbrado centenario, que en casa del sobredicho comendador no entrase ni el lastimado Zaide en la suya acogiese. (9)

- 16 Este episodio anuncia una organización espacial que vamos a encontrar en el «caso» final, marcada por las repetidas entradas y salidas de casa, y prefigura otro famoso interrogatorio en el que el ya muchacho no puede confesar lo que ignora. En efecto, al final de su estancia toledana con el escudero, la repentina desaparición del amo da lugar a una serie de preguntas:

En esto vino el alguacil, y echome mano por el collar del jubón, diciendo:

–Mochacho, tú eres preso si no descubres los bienes de este tu amo.

Yo, como en otra tal no me hubiese visto [...], yo hube mucho miedo, y llorando prometile de decir lo que preguntaban.

–Bien esta –dicen ellos–, pues di lo que sabes, y no hayas temor.

Sentose el escribano en un poyo para escribir el inventario, preguntándome qué tenía.

–Señores –dije yo–, lo que este mi amo tiene, según él me dijo, es un muy buen solar de casas y un palomar derribado.

–Bien está –dicen ellos–. Por poco que eso valga, hay para nos entregar de la deuda.

¿Y a qué parte de la ciudad tiene eso? –me preguntaron.

–En su tierra, les respondí.

–Por Dios, que está bueno el negocio –dijeron ellos–. ¿Y adónde es su tierra?

–De Castilla la Vieja me dijo él que era, le dije yo.

Riéronse mucho el alguacil y el escribano, diciendo:

–Bastante relación es esta para cobrar vuestra deuda, aunque mejor fuese. (66-67)

- 17 Este episodio de profunda degradación del protagonista lo incita, en los episodios siguientes, a adoptar una postura más distante frente a los amos con los que convive, haciéndose testigo o actor más pasivo en estas relaciones. La progresiva pérdida de ingenuidad o de espontaneidad del muchacho tiene su colmo en el desenlace de la obra, el “caso” propiamente dicho.

El “caso” final: neutralización de la justicia de los hombres y ausencia de la justicia divina

- 18 Dejemos las consideraciones llenas de –falso o pretendido– orgullo sobre el “oficio real” de pregonero que sus méritos le permitieron alcanzar. El hecho es que el texto nos detalla una economía en el sentido más doméstico y etimológico de la palabra, y el Arcipreste no vacila en recompensar la fidelidad de Lázaro y de su esposa por medio de toda una serie de dádivas: “Y siempre en el año le da, en veces, al pie de una carga de trigo; por las Pascuas, su carne, y cuando el par de los bodigos, las calzas viejas que deja. E hízonos alquilar una casilla par de la suya; los domingos y fiestas casi todas las comíamos en su casa” (78). Tal proximidad de los cuerpos no deja de suscitar rumores y la acusación, en este asunto, es más bien una *vox populi* general que se sitúa en un plano moral: “Mas malas lenguas, que nunca faltaron ni faltarán, no nos dejan vivir, diciendo no sé qué y sí sé qué, de que veen a mi mujer irle a hacer la cama y guisalle de comer” (78). Las palabras celebérrimas del Arcipreste –“Por tanto, no mires a lo que pueden decir, sino a lo que te toca, digo a tu provecho” (79)– se pueden interpretar desde varias perspectivas complementarias. El sentido social no deja lugar a dudas y es de pura índole satírica: lo que enuncia el Arcipreste de san Salvador es una ecuación social de la deshonor que estriba en la penetración o interpenetración de espacios en los que Lázaro no goza de ninguna forma de intimidad y se ve alienado por la voluntad y los deseos del eclesiástico. En el plano ético, Lázaro ha recorrido hasta su término una trayectoria que lo conduce hasta la infamia y la negación de sí mismo, ha trocado cualquier forma de conciencia por un arreglo material que le permitió salir de la supervivencia. El fin justifica los medios, y evita así los fines nefastos de su padre y de su madre, ambos condenados por la justicia de los hombres.
- 19 Curiosamente, la elección de Lázaro no implica ninguna condena judicial o, más bien, la justicia de los hombres no puede aplicarse a su “caso” que resulta ser, desde el punto de vista anecdótico, más bien común. Esta decisión de seguir los consejos del Arcipreste, segundos “avisos para bien vivir”, implica una consideración demoledora y casi cínica frente a los valores sociales y religiosos. Si el nombre de “Dios” es omnipresente en el texto, si no se puede decir que Lázaro carezca de “espiritualidad”, retomando la fórmula de Francisco Márquez Villanueva¹⁴, la ausencia de toda forma de referencia a un dios misericordioso al final es uno de los silencios más preocupantes del texto. Es que, quizás –y de modo algo inédito– el debate acerca de las obras condenables de Lázaro ya no se somete a la dialéctica entre justicia humana y justicia divina, y que el “prólogo” sería por ende el espacio de un reconocimiento del carácter anómalo de su conducta compensado por el poder salvador, “nunca visto ni oído”, de su propia escritura. Lo que Lázaro nos invita, con Vuestra Merced, a juzgar no son sus actos sino el relato que consigue dar de ellos, y “esto no se hace sin trabajo”. Quizás no alcance el

estatuto de una justicia poética, pero es cierto que el pacto que el texto anónimo logra establecer con nosotros supera los esperados tópicos sobre el delincuente y los vicios sociales. La confesión, sea cual sea su motivación real, más allá de la obediencia expresada ante el deseo inicial de Vuestra Merced, permite dar al relato vital una profundidad que pone en evidencia las incógnitas morales que rodean las acciones del protagonista –cinismo según Stephen Gilman o elección del pecado según Francisco Márquez Villanueva– a la vez que acata ciertos códigos de la escritura defensiva; de esta suerte, la carta del pregonero de vinos toledano consigue exponer sus propios comportamientos y errores situándolos en una anomia que tiende a relativizar y, en parte, justificar las equivocaciones propias. Esta es sin duda, para el lector, una de las lecciones más incómodas del librito de 1554 y conviene determinar, a modo comparativo, si logra proyectarse sobre el «alarde público» ideado por Mateo Alemán en el *Guzmán de Alfarache*.

El *Guzmán de Alfarache* y las lecciones ambiguas de un “alarde público”

- 20 El *Guzmán de Alfarache*, que tenemos siempre la tentación de relacionar con el *Lazarillo* por distintos rasgos poéticos y afinidades temáticas que transparentan en determinados indicios textuales¹⁵, propone, desde sus primeras líneas, unas coordenadas bien distintas. Encabezado por una declaración y dos prólogos firmados por un autor histórico identificado, el texto no duda en poner en escena a un delincuente, condenado de por vida en las galeras del rey de España. Alemán lo capacita en todos los sentidos de la palabra, haciendo, no sin cierto humor¹⁶, del tiempo en la galera el espacio dedicado a la escritura y a la meditación sobre las experiencias pasadas:

[...] mas por volverse a los vicios los dejó, habiendo cursado algunos años en ellos. Él mismo escribe su vida desde las galeras, donde queda forzado al remo por delitos que cometió, habiendo sido ladrón famosísimo, como largamente lo verás en la segunda parte. Y no es impropiedad ni fuera de propósito si en esta primera escribiere alguna doctrina; que antes parece muy llegado a razón darla un hombre de claro entendimiento, ayudado de letras y castigado del tiempo, aprovechándose del ocioso de la galera; pues aun vemos a muchos ignorantes justiciados, que habiendo de ocuparlo en sola su salvación, divertirse della por estudiar un sermoncito para en la escalera. (“Declaración para el entendimiento de este libro”, 16)¹⁷

- 21 El *Guzmán* es pues una “confesión general”, un “alarde público” destinado a un receptor universal y pretende implicar al lector en su largo recorrido hacia una supuesta conversión. Quizás convenga recordar aquí un elemento histórico que no resulta ser propiamente un pleito pero que, según sus biógrafos, significó para Mateo Alemán el descubrimiento de una realidad desconocida.

Preámbulo: la experiencia de Almadén

- 22 El autor del *Guzmán de Alfarache* tuvo, entre sus variadas y entrecortadas misiones como encargado de la Monarquía, la de inspeccionar las minas de Almadén que pertenecían a los Fugger por concesión real. Germán Bleiberg publicó por primera vez este “informe secreto”¹⁸ al que Claudio Guillén dedicó un estudio clásico proponiéndose penetrar la conciencia del futuro y tardío autor de una obra que solo empezó a publicar cuando

tenía más de cincuenta años. En esta circunstancia, el juez Alemán interrogó a 14 galeotes –uno de ellos, un gitano, no pudo contestar de manera seguida porque había perdido el juicio con la proximidad del azogue– y el formulario, detallado por Pedro M. Piñero Ramírez, quien reeditó el texto en 2014, es de una precisión conmovedora: breve relación de los delitos que condujeron al galeote a su condena, serie de preguntas burocráticas sobre su tratamiento en las minas, preguntas que dan lugar después a un relato día a día de la vida cotidiana de estos condenados, cuya esperanza de vida era de las más breves¹⁹. Obviamente, es muy difícil establecer hasta qué punto esta experiencia fue determinante para Alemán pero no cabe duda de que la confesión detallada de cada uno de estos delincuentes, materia bruta ya que todos son analfabetas salvo un monje condenado a unos diez años, no pudo dejar indiferente al futuro autor de una de las “confesiones” públicas más logradas y verosímiles de toda la literatura áurea.

Implicación del lector y desenlace enigmático

- 23 Si indicáramos, al empezar nuestro estudio, que tres instancias aparecían como constitutivas de todo pleito –el acusador, el reo y el juez–, el *Guzmán de Alfarache* procura mezclar los papeles, y borrar sus fronteras, en una estructura dialogal en la cual se invierten los roles, el juez puede convertirse en reo, el acusador en acusado:

Digo –si quieres oírlo– que aquesta confesión general que hago, este alarde público que de mis cosas te represento, no es para que me imites a mí; antes para que, sabidas, corrijas las tuyas en ti. Si me ves caído por mal reglado, haz de manera que aborrezcas lo que me derribó, no pongas el pie donde me viste resbalar y sírvate de aviso el trompezón que di. Que hombre mortal eres como yo y por ventura no más fuerte ni de mayor maña. (374)

- 24 En lugar de detallar, por falta de tiempo, varios episodios que muestran el carácter profundamente discutible de la justicia de los hombres, me ceñiré a unas breves consideraciones sobre el desenlace de la obra, que forman parte de las páginas más famosas del relato alemaniano. Después de una vida de hurtos, antaño gloriosos como la estafa de Milán, ahora miserables, Guzmán nos relata su último juicio, entre burla y desengaño:

Mi pleito anduvo; el dinero faltó para la buena defensa; no tuve para cohechar a el escribano. Estaba el juez enojado y echose a dormir el procurador; pues el solicitador, ¡pajas! Ya no había sustancia en el gajo; fuéronse las avispas, dejáronme solo. Confirmaron la sentencia con que los azotes fuesen vergüenza pública y las galeras por seis años. (727)

- 25 A pesar de la dureza de esta condena, que va a ser ampliada después de una tentativa de evasión, Guzmán se presenta como “muy consolado que también a mi camarada Soto lo condenaron a lo mismo y salimos en una misma colada” (727-8). Surgido de la nada, este doble novelesco de gran potencia²⁰, Soto, en vez de ayudar al protagonista, parece ser su alma condenada y procura hundirlo en una aniquilación total. Acusando primero a Guzmán de haber robado pertenencias del capitán, lo que le vale al galeote un castigo ejemplar y un aislamiento en el barco. Prometiéndole luego la libertad si Guzmán le ayuda en un proyecto de motín contra la autoridad real cuando su idea es matarlo una vez que se hayan alzado con la nave. La simetría de destino de ambos personajes es patente pero podríamos considerar que Soto es una figura imprescindible para que el galeote alemaniano recobre el pleno dominio de su libre albedrío, y obtenga una oportunidad de reconciliarse con la justicia humana. Cabe recordar que finalmente

denuncia el complot urdido por su rival, lo que tiene dos consecuencias inmediatas. La primera es la ejecución del traidor:

Condenaron a Soto y a un compañero, que fueron las cabezas del alzamiento, a que fuesen despedazados de cuatro galeras. Ahorcaron cinco; y a muchos otros que hallaron con culpa dejaron rematados al remo por toda la vida, siendo primero azotados públicamente a la redonda de la armada. Cortaron las narices y orejas a muchos moros, por que fuesen conocidos [...]. (757)

- 26 Y el lector no duda entonces de que Guzmán va a recibir la merecida recompensa por su acto heroico, aunque no esté desprovisto de cierta forma de venganza. Muy lejos de obtener el premio esperado, lo abandonamos en plena espera de su liberación:

[...] y exagerando el capitán mi bondad, inocencia y fidelidad, pidiéndome perdón del mal tratamiento pasado, me mandó desherrar y que como libre anduviese por la galera, en cuanto venía cédula de Su Majestad, en que absolutamente lo mandase, porque así se lo suplicaban y lo enviaron consultado. (757-758)

- 27 Estas frases conclusivas distan de solventar las dudas del lector ante el sentido que conviene darle al recorrido del galeote rematado y no solo desde el punto de vista moral; la abundancia de términos del campo jurídico, desde la dimensión más física (“desherrar”, “como libre anduviese”) hasta la más abstracta y procedural (“cédula”, “mandase”, “suplicase”, “enviaron consultado”) actúa como un indicio potente de la índole problemática de toda liberación del condenado. A partir de este punto, el texto nos incita a esbozar hipótesis y, en los pocos renglones que siguen, solo abordaremos dos interpretaciones posibles de esta suspensión final.

Liberación suspendida y figura real: la incertidumbre final

- 28 Para dar cuenta de este desenlace tan curioso como característico de las obras consideradas como picarescas –basta con recordar el final algo abrupto del *Lazarillo de Tormes*, con una referencia ambigua al Emperador Carlos V–, una primera perspectiva parece nacer del episodio relatado poco antes y del carácter delicado de la delación de Soto²¹. La mirada aguda del rey, auténtico atalaya, se asemejaría a la de Dios y podría determinar, en las conductas de sus súbditos, las motivaciones más recónditas, las intenciones más calladas. Tal facultad real es, de hecho, reversible y el continuador lusitano de Alemán, Félix Machado de Silva, acude con facilidad a este expediente para justificar la liberación del galeote y el inicio de la tercera parte de sus aventuras: “Conformome con vuestro parecer, en que Guzmán de Alfarache se le de libertad, además de lo qual tengo por bien de hazerle merced de trezientos escudos de oro para exemplo de otros en caso semejantes²²”. Sin embargo, en caso de que el monarca no conteste a este pedido, ¿no se podría entender que no desea otorgar la libertad y reconocer los méritos de un individuo turbio como Guzmán, cuya conversión parece tan oportuna como sospechosa? Tal hipótesis no se puede descartar pero quizás convenga cotejarla con otra lectura aún más radical y crítica.

- 29 Podemos suponer, en efecto, que el soberano no da su gracia al protagonista no por clarividencia sino por ceguera. El rey no ve a Guzmán sencillamente porque no puede o ya no sabe observar su reino y a las criaturas que lo componen. En este caso, aparecería una forma de disyunción entre el cuerpo biológico e individuado del monarca y su cuerpo simbólico y político, la cabeza ya no conseguiría entender la acción de los brazos o de cualquier otro órgano del cuerpo político: la “buena correspondencia”, tan celebrada por los contemporáneos del autor del *Guzmán*, se vería así aniquilada²³. ¿No se

podría considerar que esta interpretación impone un sentido forzado al texto? Es innegable, los indicios son pocos y nadie podría ver en el galeote una representación simbólica del reino. Sin embargo, como pudo mostrar Michel Cavillac, la sollicitación de la autoridad del soberano constituye el horizonte del texto en una inflexión que recuerda el final ya mencionado del libro anónimo de 1554:

On aura remarqué que le Lazarillo et le Guzmán ont en commun d'identifier le « bon port » à la personne du souverain dont les narrateurs sont, à des degrés divers, les serviteurs. Lazare prend congé de son destinataire par un hommage goguenard à « nuestro victorioso emperador »; Guzmán, par une interrogation implicite concernant la réponse de « Sa Majesté » à la demande de pardon formulée par le capitaine de la galère. Dans les deux cas, l'institution politique est partie prenante du procès picaresque²⁴.

- 30 Tal ceguera posible del rey frente a su reino se alza al rango de tópico entre los reformadores y arbitristas del principio del reinado de Felipe III. Encontramos una formulación conmovedora de esta idea en el discurso de Sancho de Moncada dirigido al soberano español y que ocupa las primeras páginas de su *Restauración política de España*:

*Importaría una vista de ojos de V. Majestad (a quién suplico no parezca atrevimiento), que el mismo Dios con tener saber infinito, le dió muchas veces, como dice la Sagrada Escritura, y se alaba en grandes gobernadores, como en Moisés, en Matatías, en Trajano, y más que nadie en el Rey nuestro Señor; y darla es muy del oficio Real, que es el Rey pastor y ojos vigilantes del Reino que cuidan dél cuando ellos descuidan de sí mismos. Y es regla cierta que el ojo del Señor hace medrar aun a los caballos. [...]. Yo fundo la necesidad de esto en que V. Majestad no puede saber lo que pasa, porque no lo ve y sólo puede saber lo que le informan, y nadie dice nada de esto a V. Majestad [...]*²⁵.

- 31 El relato alemaniano parece valerse así, en sus últimas páginas, de una figura capaz de resolver y superar tribunales y leyes, y que prefiere a la decisión magnánima un silencio tan sorprendente como polisémico.

NOTAS

1. Antonio GÓMEZ MORIANA, “La subversión del discurso ritual: una lectura intertextual del *Lazarillo de Tormes*”, *Imprévue*, 1980 (1), p. 63-89 y 1980 (2), p. 37-67, y “Autobiografía y discurso ritual: Problemática de la confesión autobiográfica destinada al tribunal inquisitorial”, *L'Autobiographie en Espagne*, Aix-en-Provence: Université de Provence, 1982, p. 69-94.
2. María PAZ ALONSO, *El Proceso penal en Castilla (Siglos XIII-XVIII)*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1982, p. 209.
3. *Ibid.*, p. 105.
4. Jesús PÉREZ MAGALLÓN, “La autobioficción renacentista: Lázaro de Tormes y Teresa de Jesús”, en prensa.
5. Gonzalo SOBEJANO, “Un perfil de la picaresca: el pícaro hablador”, *Studia hispanica in honorem Rafael Lapesa*, III, Madrid: Gredos, 1975, p. 467.
6. Véase Benito BRANCAFORTE, *Guzmán de Alfarache: ¿Conversión o proceso de degradación?*, “capítulo V. Juez-Penitente”, Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1980, p. 139-162.
7. Michel CAVILLAC, *Pícaros y mercaderes en el “Guzmán de Alfarache”*, Granada: Universidad de Granada, 1994, p. 23-24.

8. Francisco RICO, *Problemas del «Lazarillo»*, Madrid: Cátedra, 1987, p. 73-92.
9. Todas las referencias al *Lazarillo de Tormes* remiten a la edición siguiente: *Lazarillo de Tormes*, ed. Francisco Rico, Madrid: Real Academia Española, 2011.
10. Antonio PRIETO, *La prosa española del siglo XVI*, Madrid: Cátedra, 1986, I, p. 201-202.
11. Fernando LÁZARO CARRETER, “*Lazarillo de Tormes*” en *la picaresca*, Barcelona: Ariel, 1972, p. 91-102.
12. Citamos por la *Biblia vulgata*, Madrid: BAC, 2005.
13. Stephen GILMAN, “Evang. Mateo, V, 10 en bromas y veras del castellano”, *La Celestina: arte y estructura*, Madrid: Taurus, 1982, p. 353.
14. Francisco MÁRQUEZ VILLANUEVA, *Espiritualidad y literatura en el siglo XVI*, Madrid-Barcelona: Alfaguara, 1968, p. 65-137.
15. Sobre el particular, véase el estudio clásico de Gonzalo SOBEJANO, *Forma literaria y sensibilidad social*, Madrid: Gredos, 1967, p. 9-34, texto publicado por vez primera en 1959, y cuya influencia se deja percibir en la edición de Francisco Rico, *La Novela picaresca*, 1966-7, y en un sinnúmero de trabajos posteriores de numerosos especialistas de la novela picaresca.
16. La declaración burlona de Ginés de Pasamonte sobre su tiempo libre en las galeras podría leerse en este sentido como un homenaje al texto alemán más que como una crítica de su falta de verosimilitud: “[...] y no me pesa mucho de ir a ellas, porque allí tendré lugar de acabar mi libro, que me quedan muchas cosas que decir y en las galeras de España hay más sosiego de aquel que sería menester” (Miguel de CERVANTES, *Don Quijote de la Mancha*, ed. Francisco Rico, I, 22, p. 266).
17. Todas las citas remiten a la edición de Luis Gómez Canseco: Mateo ALEMÁN, *Guzmán de Alfarache*, ed. Luis GÓMEZ CANSECO, Madrid: Real Academia Española, 2012.
18. La edición clásica e histórica de este informe es la de Germán BLEIBERG, *El “informe secreto” de Mateo Alemán sobre el trabajo forzoso en las minas de Almadén*, Londres: Tamesis Books, 1984, que contiene no pocas intuiciones sugestivas.
19. Véase Mateo ALEMÁN, *La obra completa I: Obra varia, La obra completa I: Obra varia*, Pedro M. Piñero Ramírez y Katharina Niemeyer (eds.), Madrid-Frankfurt: Vervuert-Iberoamericana, 2014, p. 105-121.
20. Benito BRANCAFORTE, “Capítulo IV. El papel de los dobles”, *Guzmán de Alfarache: ¿Conversión o proceso de degradación?*, p. 93-137.
21. Tal es la perspectiva adoptada por Michel CAVILLAC, “Sobre la «bondad, inocencia y fidelidad» de Guzmán. Nota al capítulo final de la *Atalaya*”, in: Christophe COUDERC y Benoît PELLISTRANDI (eds.), *Por discreto y por amigo. Mélanges offerts à Jean Canavaggio*, Madrid: Casa de Velázquez, 2005, p. 390-391.
22. Félix MACHADO DE SILVA, *Tercera parte del Guzmán de Alfarache*, *Revue Hispanique*, LXIX, 1927, p. 32.
23. Este tópico de la correspondencia aparece en numerosos textos de la época y, por solo citar al tratado más cercano a la redacción de la *Segunda parte del Guzmán*, recordaremos las expresiones de Martín González de Cellorigo: “Muchos bienes se juntan en la conformidad de entre los súbditos y el Rey, y muchos males se esparcen por la discordia entre ellos; porque si la bien ordenada República se parece al cuerpo humano, en el cual todas las partes estando juntas y unidas se fortifican y refuerzan para conservar la salud, la hermosura, la alegría de todo el cuerpo, lo mismo se debe juzgar de la República, cuya salud y seguridad depende de la unión y conformidad de los súbditos entre sí para con el que los gobierna”, Martín GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España*, ed. José L. PÉREZ DE AYALA, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales-Ministerio de Hacienda (Clásicos del pensamiento económico español, 17), 1991, p. 127.

24. Michel CAVILLAC, “La mise en fiction du politique dans le *Guzmán de Alfarache*”, in: Jean-Pierre ÉTIENVRE (dir.), *Littérature et politique en Espagne aux siècles d’or*, París: Éditions Klincksieck, 1998, p. 209-220, la cita, p. 211.

25. Sancho de MONCADA, *Restauración política de España* [1619], ed. Jean VILAR, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales–Ministerio de Hacienda (Clásicos del pensamiento económico español, 1), 1974, p. 96. El subrayado es nuestro.

RESÚMENES

El presente trabajo se propone abordar dos textos fundamentales del género picaresco, el *Lazarillo de Tormes* y el *Guzmán de Alfarache*, a partir de la perspectiva de la confesión y del pleito *pro domo*. Ambos protagonistas asisten, desde sus primeros pasos en el mundo, a la omnipresencia del derecho y de los castigos que remiten a varias formas de injusticia y de corrupción. De ahí que el “alarde público” –en palabras de Guzmán– procure sustituir a unas normas jurídicas vigentes y discutibles un relato seudoautobiográfico presentado como una autojustificación (Lázaro de Tormes) o el relato ambiguo de una reformatión (Guzmán de Alfarache).

Le présent article se propose d’aborder deux textes fondamentaux du genre picaresque, le *Lazarillo de Tormes* y le *Guzmán de Alfarache* à partir d’une approche fondée sur l’examen de la confession et du plaidoyer *pro domo*. Les deux protagonistes assistent en effet, depuis leur entrée dans le monde, à l’omniprésence du droit et des châtements qui renvoient à différentes formes d’injustice et de corruption. Aussi la “confession publique”, pour reprendre l’expression du *Guzmán d’Alfarache*, tente-t-elle de substituer à des normes juridiques discutables le récit pseudo-autobiographique présenté comme une auto-justification (Lazare de Tormès) ou le récit ambigü d’une réforme de soi-même (Guzmán d’Alfarache).

ÍNDICE

Palabras claves: Lazarillo de Tormes, Guzmán de Alfarache, pleito pro domo, derecho, confesión, justicia

Mots-clés: Lazarillo de Tormes, Guzmán de Alfarache, plaidoyer pro domo, droit, confession, justice

AUTOR

PHILIPPE RABATÉ

Université Paris-Nanterre, Etudes Romanes-CRIIA (EA 369)